

DEPARTAMENTO DE PRESTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**JEFE DE DEPARTAMENTO: LEONOR PÉREZ MEDINA
(ENCOMENDADA)**

OBJETIVO

Administrar en forma eficiente y eficaz una red de beneficios y servicios complementarios a la Seguridad Social, orientados a la satisfacción de las necesidades de bienestar de los funcionarios y funcionarias municipales asociado y su grupo familiar, en las áreas de salud, educación, asistencia y recreación, entre otras, que propendan a cumplir lo establecido en el reglamento, mediante una atención eficiente, atenta, igualitaria y oportuna. Entregar asesoría y apoyo efectivo a los trabajadores y trabajadoras del municipio en beneficios de carácter social que otorguen redes externas al municipio, como orientación previsional en los sistemas de pensión.

FUNCIONES

- Asesorar en materias técnicas al Comité de Bienestar.
- Administrar la Ley N.º 19.754, sobre Servicio de Bienestar.
- Generar acciones tendientes a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del afiliado y a sus cargas familiares, de acuerdo con el Reglamento Interno.
- Atender oportunamente las situaciones socioeconómicas que puedan afectar al afiliado y a sus cargas familiares.
- Detectar permanentemente las necesidades e intereses de los afiliados y funcionarios y funcionarias en general.
- Promover una gestión proactiva que contemple el diseño e implementación de programas de carácter preventivo, de desarrollo y curativo.
- Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de Salud; Educación; Asistencia; Recreación; Vivienda, entre otras.
- Elaborar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos sociales específicos, que respondan, por una parte, a las necesidades e intereses de los afiliados, y por otra, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones de Bienestar.
- Proponer la celebración de convenios con instituciones y empresas orientados a generar beneficios a los afiliados.
- Mantener un sistema administrativo contable y de control financiero de todos los recursos destinados a bienestar, sin perjuicio de la fiscalización de la Dirección de Control.
- Mantener coordinación permanente con las distintas unidades del Municipio y con las instituciones externas a la organización, cuyas funciones se relacionen con beneficios de Bienestar.



- Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a los reglamentos y disposiciones legales vigentes.
- Todas aquellas funciones y tareas contempladas en el artículo 32º del Reglamento del Servicio de Bienestar.